



Veintidós de noviembre de dos mil veintidós

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por GLORIA MARÍA GRANDA CHAVARRÍA contra la sociedad HERHUR S. A. S., la liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la demandante y en favor de la demandada, es como se relaciona a continuación:

CONCEPTO	INSTANCIA	SUJETO PROCESAL	FOLIO	VALOR
Agencias en derecho	Primera	GLORIA MARÍA GRANDA CHAVARRÍA	Archivo “18ActaAudiencia” del expediente digital.	\$877.803.00
Agencias en derecho	Segunda	GLORIA MARÍA GRANDA CHAVARRÍA	Archivo “22DevolucionExpDigital” del expediente digital.	\$0.00
Gastos				\$0.00
TOTAL				\$877.803.00

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

MARILYN MONTOYA TEJADA
Secretaria

RADICADO N° 2020-00002-00

Veintidós de noviembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO No. 799
RADICADO N° 2020-00002-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por GLORIA MARÍA GRANDA CHAVARRÍA contra la sociedad HERHUR S. A. S., procede el Despacho a resolver sobre la aprobación de las costas liquidadas, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Efectuada la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$877.803.00 a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada, es procedente APROBARLA, por encontrarla ajustada a lo debido. Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

En consecuencia, previa cancelación del registro, archívese el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho, la cual ascendió a la suma de \$877.803.00 a cargo de la parte demandante y en favor de la demandada, por encontrarla ajustada a lo debido.

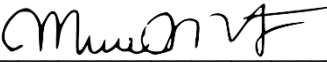
SEGUNDO: Previa cancelación del registro, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

RADICADO N° 2020-00002-00

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 194 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 23 de noviembre
de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e67849e590733fbac44a4faba5fdaac1d0d5689f71f277713dd16b0e29e424db**

Documento generado en 22/11/2022 08:48:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>